



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00168

271

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2003-MD|LB|R

J. L. Bustamante y Rivero 2003, junio 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del 2003, el oficio N° 030-2003 del Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, sobre Carnet de Sanidad.

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 80° numeral 3.5 señala como función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales expedir Carnés de Sanidad;

Que, en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se tiene aproximadamente diez mil comerciantes, los mismos que en su mayoría manipulan alimentos y en consecuencia están obligados de contar con el Carné de Sanidad, documento obligatorio para laos comerciantes que manipulen alimentos;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y por unanimidad.

ACUERDA :

ARTICULO UNICO.- Encárguese a la Comisión de Comercialización, Transporte, Limpieza Pública, Parques, Jardines y Escenarios Deportivos, en coordinación con la Dirección de Servicios Comunales la reglamentación legal para la expedición del Carné de Sanidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
D.S. Comunales
DACYPM
Comisión (03)
AZT/FPF/err.

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Lejanda
ALCALDE